



Resolución Gerencial

N° 009/2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 07 FEB 2014

VISTOS: Los Memorandos N° 012 y 015/2014-GRP-PECHP-406007 de fechas 15 y 16 de Enero de 2014 respectivamente, del Director de Operación y Mantenimiento, el Memorandum N° 012/2014-GRP-PECHP-406002 del 20 de Enero de 2014, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 002/2014-GRP-PECHP-406003 del 07 de Febrero de 2014, relacionados con la solicitud de autorización de Prestaciones Adicionales del **"Servicio de Especialista en Gestión de Recursos Hídricos, Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica para el Proyecto Especial Chira Piura"**, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 005/2013-GRP-PECHP-406000, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Mayo de 2013, el Proyecto Especial Chira Piura celebró con el Ing. Juan Paiva Nunura el Contrato N° 008-2013-GRP-PECHP-406000 correspondiente al **"Servicio de Especialista en Gestión de Recursos Hídricos, Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica para el Proyecto Especial Chira Piura"**, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 005/2013-GRP-PECHP-406000, por el monto de su Propuesta Económica ascendente a S/. 39,960.00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de Ocho (08) meses;

Que, con Memorando N° 012/2014-GRP-PECHP-406007 de fecha 15 de Enero de 2014, (Nota de Envío N° 00063/2014), el Director de Operación y Mantenimiento, Ing. Eugenio Tadeo Ramos, comunica a la Gerencia General que el contrato suscrito con el Ing. Juan Paiva Nunura, culmina el 16 de Enero de 2014 y que asimismo, contando el PECHP con el Título Habilitante de Operador de Infraestructura Hidráulica Mayor, se presentó el Plan Anual de Operaciones 2014 ante la Administración Local del Agua del Chira y del Medio y Bajo Piura con la Propuesta de Tarifa por el uso de infraestructura hidráulica mayor y estando en la parte final de la elaboración del Plan Quinquenal para la presentación a la Autoridad Local del Agua, dicho Despacho requiere continuar con los servicios del referido profesional para culminar, en los procesos de consulta y validación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica para los primeros 5 años con los Operadores de Infraestructura Menor y Usuarios Directos de la Infraestructura Mayor del Sistema Chira Piura, participar en la etapa de levantamiento de observaciones del Plan Anual de Operaciones 2014 y el Plan Quinquenal. Es en tal sentido, que de conformidad con el Art. 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita se autoricen las Prestaciones Adicionales del mencionado profesional, por el monto ascendente a S/. 9,990.00 (Nueve Mil Novecientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, a través del Memorando N° 015/2014-GRP-PECHP-406007 de fecha 16 de Enero de 2014, el Director de Operación y Mantenimiento, comunica a la Oficina de Planificación y Presupuesto que habiendo la Gerencia General autorizado las prestaciones adicionales del Ing. Juan Paiva Nunura, la que es hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de S/. 39,960.00, solicita se sirva emitir certificación presupuestal por la suma de S/. 9,990.00, a fin de proseguir los trámites administrativos correspondientes;

Que, con Memorandum N° 012/2014-GRP-PECHP-406002 del 20 de Enero de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Ing. Miguel Franco Temple, otorga Certificación Presupuestal, para contratar el servicio adicional del especialista en gestión de recursos hídricos autorizado por Gerencia General (N/E N° 00063/2014), con cargo al Proyecto 2.000270. Gestión de Proyectos, Actividad Inversión: 6.000015. Operación y Mantenimiento, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, 2.68143. Gastos por la Contratación de Servicios, con un monto de S/.9,990.00;



Resolución Gerencial

N° 009/2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 07 FEB 2014

Que, mediante Informe Legal N° 002/2014-GRP-PECHP-406003 de fecha 07 de Febrero de 2014, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Luz Jéssica Eguía Cortez manifiesta que de la revisión de la documentación que forma parte del expediente administrativo alcanzado y de los memorandos emitidos por el Director de Operación y Mantenimiento, en calidad de área usuaria, concluye que deviene en procedente continuar con el trámite de aprobación de Prestaciones Adicionales del "Servicio de Especialista en Gestión de Recursos Hídricos, Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica para el Proyecto Especial Chira Piura", materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 005/2013-GRP-PECHP-406000;

Que, en efecto, de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas Segunda y Quinta del Contrato N° 008-2013-GRP-PECHP-406000, de Prestación de Servicios a cargo del Ing. Juan Paiva Nunura, el objeto de este es la contratación de un Especialista en Gestión de Recursos Hídricos, Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica para el Proyecto Especial Chira Piura, por un periodo de Ocho (08) meses, de acuerdo a las Bases Integradas y Propuestas Técnica y Económica presentadas por el mencionado profesional, que forman parte integrante del Contrato; e indica que las prestaciones adicionales se encuentran reguladas en el Art. 41 de la Ley Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, que prescribe: "Artículo 41.- Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato..." (El énfasis es nuestro); asimismo, el Art. 174 del Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: "Artículo 174.- Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinarán por acuerdo entre las partes". (El énfasis es nuestro);

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme se evidencia del expediente administrativo alcanzado es procedente continuar con el trámite de aprobación de Prestaciones Adicionales en la ejecución del Contrato N° 008-2013-GRP-PECHP-406000 materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 005/2013-GRP-PECHP-406000; pues de acuerdo con lo establecido en la documentación respectiva, las Prestaciones Adicionales en la ejecución del Contrato suscrito con el Ing. Juan Paiva Nunura, comprende la participación del especialista en los procesos de consulta y validación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica para los primeros 5 años con los Operadores de Infraestructura Menor y Usuarios Directos de la Infraestructura Mayor del Sistema Chira Piura, así como, en la etapa de levantamiento de observaciones del Plan Anual de Operaciones 2014 y el Plan Quinquenal;

Que, la Prestación Adicional, según lo determinado por los órganos competentes, asciende al monto de S/9,990.00 (Nueve Mil Novecientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, que representa el 25% del monto del Contrato original, a cuyos efectos se ha emitido la Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Memorandum N° 012/2014-GRP-PECHP-406002 (20.01.2014); por lo que recomienda la emisión del acto administrativo de Aprobación de las Prestaciones Adicionales del Servicio de "Especialista en Gestión de Recursos Hídricos, Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica para el Proyecto Especial Chira Piura", materia





Resolución Gerencial

N° 009 / 2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 07 FEB 2014

de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 005/2013-GRP-PECHP-406000; cuyo monto asciende a S/9,990.00, incluido IGV, a fin que posteriormente se proceda a la suscripción de la Addenda respectiva al Contrato N° 008-2013-GRP-PECHP-406000;

Con las visaciones de la Dirección de Operación y Mantenimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el literal m) del párrafo 2.5.2.1.2, del numeral 2.5 del Capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR del 16 de Enero de 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 24 de Enero de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Prestaciones Adicionales del "Servicio de Especialista en Gestión de Recursos Hídricos, Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica para el Proyecto Especial Chira Piura", materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 005/2013-GRP-PECHP-406000, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 9,990.00 (Nueve Mil Novecientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles)** incluido impuestos, con una incidencia que representa el 25% del monto del contrato, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso incurrido en la ejecución de las prestaciones adicionales a que se contrae el artículo precedente, es con cargo a la Asignación Presupuestal del Año 2013, correspondiente al Proyecto: 2.000270.Gestión de Proyectos, Actividad Inversión 6.000015. Operación y Mantenimiento, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Asignación: 2.68143. Gastos por la Contratación de Servicios, Monto S/ 9,990.00.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer a la Oficina de Administración la elaboración de la Cláusula Adicional al Contrato de Servicios, derivada de las prestaciones adicionales aprobadas en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribir la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, al Ing. Juan Paiva Nunura, Dirección de Operación y Mantenimiento, Oficina de Administración y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTH

Gerente General

Proyecto Especial Chira Piura

